



301-V-14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	10 NOV	2020
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ORDENANZA N° 6934

Corrientes, **03 NOV 2020**

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 301-V-17 Y.,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. VALLEJOS, ANTONIO ALEJANDRO DNI N° 23.396.146 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050466-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord N° 6586 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, a fojas 18/20 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del DEM.

Que, a fojas 37 obra Resolución N° 2134/18 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) donde otorga Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..2//

Corrientes,

03 NOV 2020

ORDENANZA N°

6934

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarias en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N°2134/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Inmueble bajo Adrema A1-0050466-1, propiedad del Sr. VALLEJOS ANTONIO ALEJANDRO DNI: N° 23.396.146.

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación notificar a las áreas competentes.

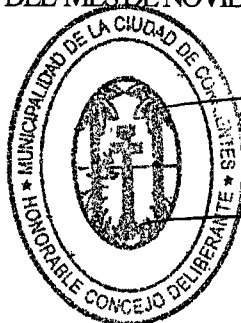
ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

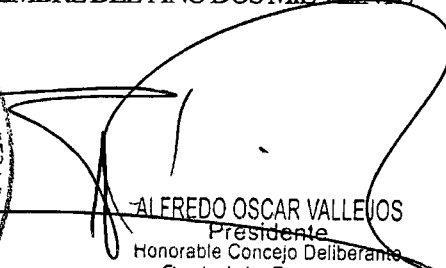
ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ORDENANZA N°

6934

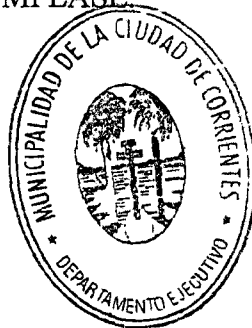
Corrientes,

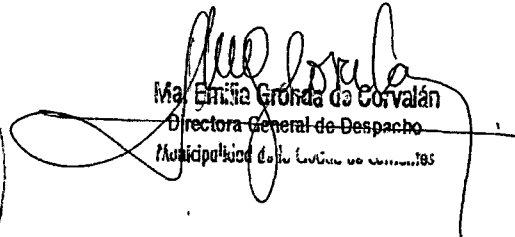
03 NOV 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6934 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-11-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2848 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-11-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE




María Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes